

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN Nº 034-2023-UNF/PCO

Sullana, 10 de abril de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 001-2023-RENF de fecha 04 de abril de 2023; el Memorándum N° 100-2023-UNF-P de fecha 10 de abril de 2023; y,

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley № 29568, de fecha 26 de julio de 2010, se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Sub Región Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.



Que, con Resolución de Contraloría Nº 267-2022-CG se aprobó la Directiva Nº 016-2022-CG/PREVI "Rendición de Cuentas de Titulares y Transferencia de Gestión".

Que, con Resolución Viceministerial Nº 045-2023-MINEDU de fecha 29 de marzo de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la misma que estará integrada por: JOSE FLORENTINO MOLERO LOPEZ, como Presidente, MARIA JIMENEZ DE BENITES, como Vicepresidenta Académica y BALDEMAR TENE FARFAN, como Vicepresidente de Investigación.



Que, con Carta Nº 001-2023-RENF, de fecha 04 de abril de 2023, el Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer comunica a Presidencia de Comisión Organizadora, la designación de los integrantes del equipo de transferencia del titular saliente.

Que, mediante Memorándum N° 100-2023-UNF-P, de fecha 10 de abril de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora hace de conocimiento al Secretario General, de los miembros que conformarán el equipo revisor de la transferencia de gestión, en atención a la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de transferencia de Gestión del Titular Saliente de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:

Econ. Paula Ruth Otero Michilot

Funcionaria Responsable

Miembro

Miembro

Miembro

- CPC. Carmen Beatriz Merino Vigo
- > Dr. Cristhian Nicolas Aldana Yarleque
- Abg. Santiago Fernando Herrera Mena
- Ab. José Hipolito Pasihuan Rivera
- Lic. Iris Margot Alcantara Oyarce
- Ing. Percy Ramos Torres
- Mg. Jhony Alberto Gonzales Malca

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Comité Revisor de la transferencia de Gestión del Titular Saliente de la Universidad Nacional de Frontera, integrado por los siguientes profesionales:





7	CPC. Carlos Eduardo Ancajima Pasapera	Presidente del Equipo Revisor
×	Lic. Claudia Giovanna Arrieta Carrasco	Miembro
F	Dr. Fermín Saavedra Cano	Miembro
7	Mg. Marlon Palacios Nuñez	Miembro
-	Abg. Yoel Amed Rodríguez Cárape	Miembro
>	Mg. Mario Villegas Yarlequé	Miembro
>	Abg. Ronald Adrián Girón Valenzuela	Miembro
-	Mg. Irma Martínez Nole	Miembro
7	Mg. Luis Ángel Paucar Flores	Miembro
>	Mari Cruz Requena Távara	Miembro
-	Dr. Manuel Hidalgo Ramírez	Miembro
P	Yesenia Consuelo Córdova Vargas	Miembro
1	Lic. Mariela Murguía Panta	Miembro
-	Oscar Daniel Loro Tume	Miembro
>	Mg. Diego Salvador Lachira Estrada	Miembro
>	Mg. Marlon Martin Mogollón Taboada	Miembro

_

Ing. Alejandra Merino Rodríguez

Abg. Adela Castro Chávez

Paul Erich Cárdenas García



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.







3